SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO 174/2015/P DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIO 0001600298915 Y 0001600300615

ANTECEDENTES

I. El 29 de septiembre y el 01 de octubre de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR),** las siguientes solicitudes de información:

> ***0001600298915:***
> *"Relación detallada de los sitios contaminados, identificados en cada municipio de San Luis Potosí, en los años 2012, 2013, 2014 y 2015; ubicación de cada uno de esos sitios identificados en esos años; relación detallada de los propietarios persona física o moral, a los que pertenecen los predios donde están identificados esos sitios contaminados; tipo de agente contaminante o contaminación identificada en esos sitios, en los años mencionados; amenazas o riesgos ambientales identificados para San Luis Potosí.*
> *Datos Adicionales: Reportes y/o informes anuales." (SIC)*
>
> ***0001600300615:***
> *"Hola, necesito que por favor me proporcionen un listado o un archivo para su manejo con un sistema de información geográfica con los datos de ubicación y características (en caso de estar disponibles) de los sitios contaminados, ya confirmados, que están registrados en el SISCO para el estado de Querétaro." (sic)*

II. El 16 de octubre de 2015, la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas** emitió los oficios Núm. **DGGIMAR.710/7648 y** Núm. **DGGIMAR.710/7647,** respectivamente, mediante los cuales solicita a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de referencia, debido a que esa Unidad Administrativa no ha concluido con la búsqueda de la información requerida. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

II. Que la **Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se amplía el plazo para dar respuesta a las solicitudes citadas en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **DGGIMAR**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **DGGIMAR** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 23 de octubre de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez
Suplente del Presidente del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica
Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales